

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Sevilla**

Núm. 3.409/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 362/2013. Negociado: A

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Demandada: Geosur 96 S.L.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PECHE RUBIO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 362/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Geosur 96 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 14 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Geosur 96 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 322,92 euros de principal, más 64,58 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente re-

solución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4025.0000.00.0247.12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación a la demandada Geosur 96 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 14 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.